

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00974 00

Vista la documental que precede, el despacho dispone, impartir aprobación a la liquidación de costas elaboradas por esta sede judicial, en la suma de \$ 3.000.000,00 m/cte.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 201 de fecha 14 de diciembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0892ffedcb536ff4b8316b5e77f7caf53a6560156689cb522451acf532276e66

Documento generado en 12/12/2022 06:05:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2021 00974 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, el despacho resuelve,

Oficiar a la Fundación Clínica Juan N. Corpas, con la finalidad de informar el tramite dado al oficio 2530 que comunicaba el embargo de la quinta parte del salario de la ejecutada Cristina Torres Mancera. Ofíciase.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 201 de fecha 14 de diciembre de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

LL

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84e3ff0f804a43409fa92e42d10d1cc7be451b88b902024fe4722f1534cc615b
Documento generado en 13/12/2022 02:46:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>